



Coahuila

Zaragoza

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES
R.F.C.: SATJ841209H80
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA MONTERREY-SALTILLO No. 7290 RANCHO DE PEÑA, C.P. 25210, en la ciudad de Saltillo, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIF0501015/16
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-ACF/OALS-024/2018
FECHA DE OFICIO: 16 de Marzo de 2018
EXPEDIENTE: SATJ841209H80

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 4 de Abril de 2018, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/OALS-024/2018 del 16 de Marzo de 2018, mediante en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyente por lo al llegar al domicilio fiscal el día y hora señalado en el citatorio de fecha 21 de marzo de 2018 procedió a tocar mostrador de recepción donde fui atendido por una persona de sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad de tez morena complexión delgada de aproximadamente 1.60 mts de estatura la cual me permitió el acceso a la segunda planta donde habían sido atendidas las diligencias con anterioridad, lugar donde fui atendido por la C. PAOLA CELESTE FLORES FACUNDO, quien además informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque SE ENCUENTRA EN SU HORARIO LABORAL DEBIDO A QUE TRABAJA PARA BUSINESS CENTER EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AL CONTRIBUYENTE JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES HECHO QUE FUE MANIFESTADO POR EL COMPARECIENTE EN EL TRANCURSO DE LA REVISION, quien se identifico con credencial para votar con fotografía folio número 0000130076241, clave de elector FLFCPL81042705M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma con domicilio en C DE LA HIGUERA 628 FRACC SANTA ANITA CP.25030, SALTILLO, COAHUILA, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES ya no cuenta con una oficina en dicho domicilio y por lo tanto la C. PAOLA CELESTE FLORES FACUNDO manifiesta que no está autorizada para recibir ningún tipo de documentación del C. JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, por lo tanto ante dicha negativa el notificador no puede notificar el oficio AFG-ACF/OALS-024/2018, de fecha 16 de Marzo de 2018, tal y como consta en la constancia de asunto no diligenciado de fecha 22 de Marzo de 2018, levantada por el C. JOSE RAFAEL MACIAS PEREZ en su calidad de notificador, con el objeto de notificar el oficio citado con anterioridad se dejo citatorio de fecha 22 de Marzo de 2018 pegado en la puerta de acceso al edificio, para invitar al contribuyente que acuda al domicilio de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, dentro de los seis días hábiles siguientes del citatorio de fecha 22 de Marzo de 2018, para hacerle entrega y recibir el oficio número AFG-ACF/OALS-024/2018 de fecha 16 de Marzo de 2018 donde se dan a conocer las Observaciones determinadas en la revisión, por lo que transcurrió el plazo sin que haya acudido a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General, y de la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria se conoció que el contribuyente a la fecha no ha efectuado solicitud de cambio de domicilio fiscal, por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo,



Coahuila

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zaragoza

CONTRIBUYENTE: JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES
 R.F.C.: SATJ841209H80
 DOMICILIO FISCAL: CARRETERA MONTERREY-SALTILLO No. 7290 RANCHO DE PEÑA, C.P. 25210, en la ciudad de Saltillo, Coahuila
 NUMERO DE ORDEN: GIF0501015/16
 OFICIO A NOTIFICAR: AFG-ACF/OALS-024/2018
 FECHA DE OFICIO: 16 de Marzo de 2018
 EXPEDIENTE: SATJ841209H80

HOJA No. 2

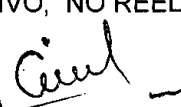
apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número AFG-ACF/OALS-024/2018 de fecha 16 de Marzo de 2018, emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de JOSE DE JESUS SANTOYO TORRES, mediante el cual en el que se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión de gabinete.
 Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


 C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
 ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo
JALH/ASC/JRME

